

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP38137

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CONNECT S.A.**, R.U.T. N°96.965.220-K, con domicilio en calle Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°193 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
RAN_3G_013	Cerro Centinela	Chimbarongo	6	34	37	56	71	0	36	22001	43,9	56M0D7W	0,05	V-H	1
RAN_3G_006	Chillán N°638 San Fernando	San Fernando	6	34	35	14	70	59	9	23201	43,9				
RAN_3G_011	Cerro Pelequén, Los Maquis	Malloa	6	34	28	23	70	52	48,4	22001	43,9	56M0D7W	0,05	V-H	7
RAN_3G_004	Arturo Prat N°111, Rengo	Rengo	6	34	24	29	70	51	32,0	23201	43,9				
RAN_3G_002	Santo Domingo S/N	Malloa	6	34	27	15	70	58	22,0	23257	43,9	56M0D7W	0,05	V-H	8
RAN_3G_011	Cerro Pelequén, Los Maquis	Malloa	6	34	28	23	70	52	48,4	22057	43,9				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1, 7 y 8	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 7 0 5 - 0 5 1 0 - 3 9 5 5